



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 24 de Enero del 2014.

Visto el Expediente N° 28635-2013, por el que doña Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE, solicita la Renovación de su Destaque por motivos de Unidad Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 1181-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de Diciembre del 2013, se Renovó el Destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, por motivos de unidad familiar a doña Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE, Técnico Sanitario, Nivel STC, del Centro de Salud Alto Inclán – Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, al Hospital II-1-Red de Salud Ilo de la Región de Salud de Moquegua;

Que, como es de verse en el Informe Medico e Informe Social S/N Asistencia Social, subsisten los motivos de Unidad Familiar por los cuales dicha trabajadora solicitó su Destaque, por lo que con el Expediente de Vistos, solicita su Renovación de Destaque, el mismo que como puede observarse del Oficio N° 2040-2013-GRA/GRS/GR-DRSI de fecha 10 de Diciembre del 2013 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay, cuenta con la opinión favorable y habiendo opinado en el mismo sentido la Región de Salud de Moquegua, resulta procedente autorizar su Renovación de Destaque por el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 056-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°. – Renovar el Destaque, con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, a doña Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE, Técnico Sanitario, Nivel STC, del Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Hospital II-1 - Red de Salud Ilo de la Región de Salud de Moquegua.



1.

2°.-La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Dependencia de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de Origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerencia Regional de Salud

af
HJRF/FS/VB/JMMO/RRMH.
DEST062-2013 BENAVIDES BENAVENTE.2014